



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 289/22**

**Sucre, 01 de agosto de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autónoma Municipal No. 287/22 de 01 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, determinó reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 286/22 de 29 de julio de 2022, dejando sin efecto legal la misma.

Que, emergente de esta decisión, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 29 de julio de 2022, emitida por el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, amparado en el art. 16 numeral 6) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, adjuntando antecedentes y la terna de profesionales, solicitando al Pleno del Concejo Municipal, la designación del Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, que corresponda, de los siguientes ciudadanos: Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, Abog. Edwin Felipe Terrazas Rodríguez y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar la VOTACIÓN de la terna propuesta por el Presidente del Concejo Municipal, a los siguientes ciudadanos: Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, Abog. Edwin Felipe Terrazas Rodríguez y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba y el RESULTADO de la VOTACIÓN es como sigue: 1). Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, con SIETE (7) VOTOS POSITIVOS de los Concejales y Concejales; 2) Abog. Edwin Felipe Terrazas Rodríguez, CERO (0) VOTOS y 3) Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, CERO (0) VOTOS; haciendo constar que CUATRO (4) Concejales VOTARON en BLANCO; resultando ganador y designado como Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, el Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, con SIETE (7) VOTOS POSITIVOS, en ese sentido, inmediatamente fue POSESIONADO con las formalidades de rigor, por el Presidente del Concejo Municipal, haciendo constar que la designación es por el tiempo que dure la actual Directiva del Concejo Municipal (2022 – 2023), debiendo realizar todos los trámites administrativos, para el manejo de las cuentas fiscales que correspondan a la institución en el marco de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo, entre otros: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.



Que, conforme al inc. c) del art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Concejo: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo.

Que, el Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Concejo, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Ente Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es de Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en la normativa en actual vigencia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

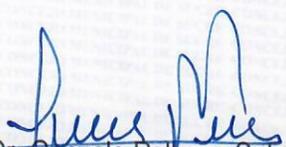
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, con SIETE (7) VOTOS POSITIVOS de los Concejales y Concejales; como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia, haciendo constar que la designación es por el tiempo que dure la actual Directiva del Concejo Municipal (2022 – 2023), debiendo realizar todos los trámites administrativos, para el manejo de las cuentas fiscales que correspondan a la institución en el marco de sus competencias.**

**ARTÍCULO 2º. Se DEJA establecido, que el Secretario Administrativo y Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, inmediatamente de su elección fue POSESIONADO con las formalidades de rigor, por el Presidente del Concejo Municipal, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Palares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Dra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

